



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



Tunja, mayo 15 de 2023

Doctora
ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTÍNEZ
Gerente
Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
Ciudad.-

REF.- COMUNICACIÓN RESPETUOSA PROCESO DE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. S 01 DE 2023.

Atento saludo.

SEGUNDO JACINTO PÉREZ ARCHILA, en mi condición de Subgerente Administrativo y Financiero y Presidente del Comité de Compras y Contratos, por medio del presente escrito me permito remitir el acta No. 32 del año 2023, en donde respetuosamente se recomienda a la Gerencia:

1. Debido a que se allego observación solicitando la modificación del Capítulo IV; numeral 4.2.3.5. Documentos habilitantes de la propuesta, literal e) Experiencia, el cual se estipulaba en el proyecto de Términos de condiciones de la siguiente manera:

"...Haber celebrado, ejecutado y liquidado, dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente modalidad de selección de contratista, que el valor de cada contrato sea igual o superior a dos veces en S.M.M.L.V. del presupuesto oficial concerniente a este proceso de selección según relación en el cuadro anterior, con la condición de que cuente por lo menos con cinco (5) de los códigos de clasificación exigidos por la entidad, siendo de obligatoria relación en los dos (02) contratos el código 44103100..."

Considerando pertinente por parte de los miembros del comité con el fin de dar garantía al proceso en la pluralidad de oferentes, se recomienda dar curso favorable a la solicitud impetrada por el observante la que quedaría de la siguiente manera:

"...Haber celebrado, ejecutado y liquidado, dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente modalidad de selección de contratista, y que sumados entre sí den como resultado el valor total igual o superior en S.M.M.L.V. del presupuesto oficial concerniente a este proceso de selección según relación en el cuadro anterior, con la condición de que cuente por lo menos con cinco (5) de los códigos de clasificación exigidos por la entidad, siendo de obligatoria relación en los dos (02) contratos el código 44103100..."

R/S de 23
16-05-23
10:54PM



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3

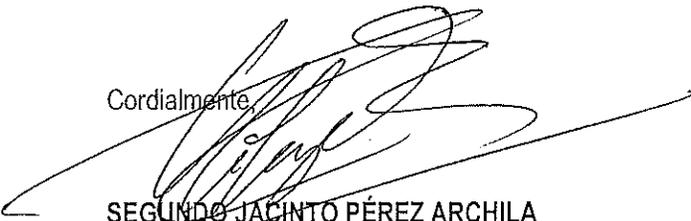


2. Asimismo me permito informar que se recibieron tres (03) solicitudes en donde solicitaban que el proceso de selección de contratista fuera limitado a la participación de micro, pequeña y mediana empresas, evaluada la solicitud y las exigencias que se encuentran establecidas en la Ley, sólo dos (02) de ellas cumplen con el lleno de los requisitos, situación que no impide dar el curso favorable a la petición según lo estipulado en los Arts. 31 y 33 de la Ley 2029 de 2020.

Por lo expresado en precedencia, este Comité recomienda limitar el proceso de selección de contratistas a MIPYMES del orden departamental.

Agradezco la atención prestada, y cualquier situación podrá ser aclarada en el término que se disponga.

Cordialmente,


SEGUNDO JACINTO PÉREZ ARCHILA
Subgerente Administrativo y Financiero
Presidente Comité de Compras y Contratos.

Proyectó:	Karen Paola Daza Rodríguez/Apoyo a la Gestión Contractual.	
Revisó:	John Alexander Carvajal Martínez/Asesor Jurídico Externo	